

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**CHINCHÓN****PERSONAL**

Por acuerdo del Pleno, de fecha 31 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Chinchón, se aprobó definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, con el siguiente:

“Modificar la relación de puestos de trabajo vigente en el Ayuntamiento de Chinchón, con el siguiente detalle:

1. Modificar una plaza de operario/a de Servicios Varios con el siguiente:
 - Jornada: 50 %.
 - Régimen de jornada: sábado, domingo y festivos.
2. Crear una plaza de operario/a de Servicios Varios con el siguiente:
 - Jornada: 50 %.
 - Régimen de jornada: sábado, domingo y festivos”.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chinchón, a 21 de agosto de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Vega Expósito.
(03/13.573/25)

